



### DICTAMEN DRYFA 024/2021

Que emite la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario, mediante el cual se aprueba la Propuesta de Inversión del Programa Municipal "Insumos Agrícolas Remanentes 2021".

#### CONSIDERANDO

1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 115 que "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre...". Señalándose igualmente en la Fracción II de este artículo que "II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley".

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...".

2.-Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 83. Que "El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones: VII. De Desarrollo Rural... ". Y así también en su artículo 99, establece que "Los Municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I. Plan Municipal de Desarrollo; a) Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial; y b) Programa de Gobierno Municipal, 1. Programas derivados del Programa de Gobierno Municipal".

De la misma manera, se establece en el artículo 107de dicho Ordenamiento Estatal, que "El presupuesto de egresos de los Municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señale el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

- 3.- Que en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento se establece en los apartados A, B, y C del artículo 75, que compete a la comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario: A. Proponer acciones del gobierno municipal en materia de desarrollo rural;", "B. Coadyuvar en los programas y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ejidatarios comuneros y pequeños propietarios;" y C. Coadyuvar en el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulan la integración y el funcionamiento de los organismos paramunicipales dentro del ámbito de su materia;".
- 4.- Que en el Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., en su artículo 102 se señala que la Dirección de Desarrollo Social "Es la Dependencia encargada de generar condiciones que propicien el desarrollo social y humano, individual y colectivo de las personas, a través de la ejecución de planes y programas, teniendo por objeto el ejercicio de los derechos sociales para lograr la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la población urbana y rural marginada en el Municipio.

En ese tenor se señala en el reglamento en cita, que entre las facultades del Director General de la Dirección de Desarrollo Social señaladas en el artículo 103, se encuentra en las fracciones I. IV y VII las de "I. Promover y convenir acciones para el desarrollo social y humano, en coordinación con las autoridades competentes;"; "IV. Promover la participación ciudadana organizada en el desarrollo de

las de

www.celaya.gob.mx Municipio de Celaya 🗗 💆 🔯

Portal Independencia 101 Zona Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 618 7110 1

Y

#### DICTAMEN DRYFA 024/2021

programas de mejoramiento en su entorno rural y urbano;" y; "VII. Supervisar y dar seguimiento en el ámbito de su competencia, al ejercicio operativo y de inversión asignado a la Dependencia, así como la ejecución de los proyectos y programas de inversión estatales y federales,".

También se establece en la fracción IV del artículo 105 del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., que: "La Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes Unidades Administrativas: ...V. Coordinación de Desarrollo Rural..." y derivado de esto en el artículo 90 señala las facultades de los coordinadores de áreas de la dependencia y que al caso que nos ocupa se señalan las fracciones I y IV que a la letra dicen: I. Acordar con el Director General la atención y seguimiento a los programas y el despacho de los asuntos de la unidad administrativa a su cargo; y IV. Someter a la aprobación del Director General los programas y proyectos que se lleven a cabo en su Coordinación;".

Por lo anterior, el Coordinador de Desarrollo Rural tiene a su cargo, según se establece en el artículo 121 del multicitado reglamento Municipal en las fracciones III, V, VI, X, el "III. Promover y coordinar la elaboración de diagnósticos, planes y programas para el desarrollo rural integral y sustentable, desde lo local hasta lo regional;", "V. Coadyuvar en la ejecución de programas federales, estatales y municipales y de organizaciones legalmente constituidas de la sociedad civil, en apoyo al sector rural;", "VI. Promover acciones de desarrollo económico rural sustentable;", "X. Promover la participación ciudadana organizada en el desarrollo de programas de mejoramiento en su entorno;"

Con fundamento en lo anterior, en la Trigésima Sexta Reunión Extraordinaria de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario, celebrada a distancia el día 15 de julio del año 2021; fue presentada para su análisis la solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, mediante Oficio No. MC/DGDS/SD/3972/2021, signado por la Lic. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas Directora General; para la aprobación de Propuesta de Inversión del Programa Municipal "Insumos Agrícolas Remanentes 2021", ejecutado únicamente con recurso municipal; conforme a lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a corto mediano y largo plazo.

Dentro de los retos planteados en dicho programa, destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria en las zonas menos favorecidas.

SEGUNDO: Después de haber cumplido con el propósito de la entrega de paquetes tecnológicos del Programa Municipal Insumos Agrícolas 2021, aprobados en fecha 25 de marzo del presente año y por con la entrega de semilla de maíz y fertilizantes para el ciclo de temporal 2021, del cual se entregaron 500 paquetes tecnológicos apoyando a los 198 productores con 500 bultos de semilla y 1,400 bultos de fertilizante, cubiertos con el presupuesto aprobado a inicios del año por \$1'900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO: Después de ejercer el gasto de los paquetes tecnológicos adquiridos y entregados en fecha 02 de julio 2021, con un gasto por \$1'801,000.00 pesos (Un Millón Ochocientos Mil Un Pesos

A S



Portal Independencia 101 Zona Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 618 7110

www.celaya.gob.mx Municipio de Celaya 👪 💟 🖸



#### DICTAMEN DRYFA 024/2021

TERCERO: Después de ejercer el gasto de los paquetes tecnológicos adquiridos y entregados en fecha 02 de julio 2021, con un gasto por \$1'801,000.00 pesos (Un Millón Ochocientos Mil Un Pesos 00/100 M.N.), existe un remanente económico de \$99,000.00 (Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.).

CUARTO: Aunado a lo anterior, en el mes de junio del presente año, fue incrementado el monto asignado al anterior programa con \$410,000.00 (Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.); alcanzando un monto en el rubro por ejercer de \$509,000.00 (Quinientos Nueve Mil pesos 00/100. M.N.); que se refleja en el estado de cuenta presupuestal correspondiente al 30 de junio del 2021.

QUINTO: Con el conocimiento de que existen agricultores que fueron beneficiados sólo con semilla de maíz blanco para siembra en este ciclo de temporal 2021, a través del Padrón de Unidades de Producción Agroalimentarias apoyadas con Fondos del "Programa Impulso de Una Economía Sólida y Sustentable en el Medio Rural", ejercido por la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Celaya, Gto; y que requieren completar sus insumos agrícolas para la etapa de desarrollo actual de sus siembras, con fertilizantes para reabono del maíz en este ciclo agrícola; Además de la existencia aún de peticiones de apoyo con insumos agrícolas en la Dirección de Desarrollo Social.

SEXTO: Que por lo anterior se pretende complementar las necesidades de los productores de temporal en esta etapa del ciclo 2021 con los remanentes económicos que se mencionan, cuyos recursos están reflejados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Presupuestal Fiscal 2021, dentro del programa S0070, por un monto de \$509,000.00 (Quinientos Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); cuenta 4411 de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo (0305).

SÉPTIMO: Que con este programa se pretende aumentar la productividad agrícola en el Municipio de Celaya, mediante la entrega de insumos agrícolas: Fertilizante para reabono, toda vez que se determinaron las características nutrimentales tanto de macro y micronutrientes, así como la cuantificación de materia orgánica en lo suelos de los cuatro polos del Municipio; pudiendo ser de 1 hasta 3 hectáreas por productor, de acuerdo al Polo que pertenezcan las parcelas y que así lo acrediten; quedando de la siguiente manera:

Para los Polos 1 y 2 con:

3 sacos de 50 kg; por hectárea, de fertilizante nitrogenado con base de Sulfato de Amonio.

Para los Polos 3 y 4 con:

2 sacos de 50 kg; por hectárea, de fertilizante nitrogenado Con base de Urea.

OCTAVO: Que la población objetivo de este programa la constituyen los productores con actividad agropecuaria de temporal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación aprobados por el Ayuntamiento para este programa.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión analizan lo siguiente:

Que el Honorable Ayuntamiento de Celaya, Gto., es competente la atención de la solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 17 y 83-8 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en el artículo 75 fracción B del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Celaya, Gto.

Portal Independencia 101 Zona Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 618 7110

www.celaya.gob.mx Municipio de Celaya 👪 💆 🔯





THE RESIDENCE HER PROPERTY OF

\*

21.37





#### DICTAMEN DRYFA 023/2021

Que emite la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario, mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa Municipal "Insumos Agrícolas Remanentes 2021".

#### CONSIDERANDO

1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en el artículo 115 que "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre...". Señalándose igualmente en la Fracción II de este artículo que "II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley".

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...".

2.-Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 83. Que "El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones: VII. De Desarrollo Rural... ". Y así también en su artículo 99, establece que "Los Municipios contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I. Plan Municipal de Desarrollo; a) Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial; y b) Programa de Gobierno Municipal. 1. Programas derivados del Programa de Gobierno Municipal".

De la misma manera, se establece en el artículo 107de dicho Ordenamiento Estatal, que "El presupuesto de egresos de los Municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señale el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

- 3.- Que en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento se establece en los apartados A, B, y C del artículo 75, que compete a la comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario: A. Proponer acciones del gobierno municipal en materia de desarrollo rural;", "B. Coadyuvar en los programas y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ejidatarios comuneros y pequeños propietarios;" y C. Coadyuvar en el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulan la integración y el funcionamiento de los organismos paramunicipales dentro del ámbito de su materia;".
- 4.- Que en el Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., en su artículo 102 se señala que la Dirección de Desarrollo Social "Es la Dependencia encargada de generar condiciones que propicien el desarrollo social y humano, individual y colectivo de las personas, a través de la ejecución de planes y programas, teniendo por objeto el ejercicio de los derechos sociales para lograr la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la población urbana y rural marginada en el Municipio.

En ese tenor se señala en el reglamento en cita, que entre las facultades del Director General de la Dirección de Desarrollo Social señaladas en el artículo 103, se encuentra en las fracciones I. IV y VII las de "I. Promover y convenir acciones para el desarrollo social y humano, en coordinación con las

s facultades del Director General de la encuentra en las fracciones I. IV y VII

Portal Independencia 101 Zona Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 618 7110 h

www.celaya.gob.mx Municipio de Celaya 🖬 💆 🗹

## DICTAMEN DRYFA 023/2021

objeto el ejercicio de los derechos sociales para lograr la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la población urbana y rural marginada en el Municipio.

- III. Que, los remanentes económicos para la ejecución del Programa Municipal "Insumos Agrícolas Remanentes 2021", están reflejados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Presupuestal Fiscal 2021, dentro del programa S0070, por un monto de \$509,000.00 (Quinientos Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); cuenta 4411 de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo (0305).
- IV. Que por parte de los integrantes de esta comisión se establece que los lineamientos que se presentan por parte de la Dirección de Desarrollo Social y su Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, sean en su caso, aprobados con las observaciones de fondo y forma presentados por ellos durante el análisis respectivo, para su aplicación en el ejercicio correspondiente al año 2021.

Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal; esta comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario:

#### RESUELVE

PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos de Operación del Programa Municipal "Insumos Agrícolas Remanentes 2021", propuestos por la Dirección de Desarrollo Social y su Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo; los cuales se encuentran en documento anexo al presente Dictamen.

SEGUNDO: Los Lineamientos de Operación materia del presente Dictamen, tendrán una vigencia a partir de su aprobación por el Ayuntamiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: Los Lineamientos de Operación materia del presente Dictamen estarán disponibles en la página electrónica de la Dirección General de Desarrollo Social y del Municipio de Celaya, en la siguiente liga:

https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/

https://www.facebook.com/DesarrolloSocial-celaya-114592600266797/

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Coordinación Rural adscrita a la misma, para los efectos a que hava lugar.

QUINTO: Sométase a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación el presente dictamen.

Así lo resolvieron por unanimidad y firmaron para su debida constancia, los integrantes de la comisión de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario que estuvieron presentes, emitieron su voto a favor y así quisieron hacerlo, el día 15 de julio del año 2021.

W.

V

Portal Independencia 101 Zona Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 618 7110

www.celaya.gob.mx Municipio de Celaya 📊 💆 🔄



## DICTAMEN DRYFA 023/2021

C. MARTHA ANGELICA RAMÍREZ BARBA REGIDORA Y PRESIDENTA

LIC. JORGE ARMENGOL DURÁN SÍNDICO Y VOCAL LIC. ALBO SAHIB VELÁSQUEZ VELÁZQUEZ REGIDOR Y SECRETARIO

LIC. MARÍA DE LA SALUD GARCÍA RODRÍGUEZ REGIDORA Y VOCAL LIC. BÁRBARA VARELA ROSALES REGIDORA Y VOCAL

LIC/JOSE LUS ALVAREZ AVFARO

Portal Independencia 101 Zona Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 618 7110 Market of the selection

L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Guanajuato; acreditando mi personalidad mediante el nombramiento que el Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en su Decima Primera Sesión Ordinaria asentada en el acta 14/2019 de 15 de febrero del año 2019, con fundamento en la fracción III inciso i) y la fracción IV del artículo 115 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI y último párrafo del artículo 124, fracción III y VI del artículo 167 y la fracción I del artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la fracción VI del artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo I, Rubro 6, Tipo 1 Clase 02, Concepto 01, artículo 2 y artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción XIII, 6, 10, 19 fracción VIII, 20 fracciones I y VI, 21 fracciones I, II, V, X, 102, 103 fracciones I y VII y 105 fracción IV del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Y al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

El programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a largo plazo.

Dentro de los retos planteados en dicho programa destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria en las zonas menos favorecidas.

Después de haber cumplido con el propósito de la entrega de paquetes tecnológicos del **Programa Municipal Insumos Agrícolas** 2021, aprobados el 25 de marzo de este año, y con la entrega de semilla de maíz y fertilizantes para el ciclo de temporal 2021. Del cual se entregaron 500 paquetes tecnológicos, apoyando a 198 productores, con 500 bultos de semilla y 1,400 bultos de fertilizante. Cubiertos con el presupuesto aprobado a inicios del año de \$1,900,000.00.

Y, que después de ejercer el gasto de los paquetes tecnológicos adquiridos y entregados el día 2 de julio; con un gasto de \$1,801,000.00 existe un remanente económico de \$99,000.00

Además, en el mes de junio fue incrementado el monto asignado al anterior programa, por \$ 410,000.00, alcanzando un monto en el rubro por ejercer de \$ 509,000.00, que se refleja en el estado de cuenta presupuestal al 30 de junio del 2021.

Con el conocimiento que existen agricultores que fueron beneficiados solo con semilla de maíz blanco para siembra en este ciclo de temporal 2021 atravez del PADRON DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIAS APOYADAS CON FONDOS DEL PROGRAMA "IMPULSO DE UNA ECONOMÍA SÓLIDA Y SUSTENTABLE EN EL MEDIO RURAL", programa ejercido por la Dirección de Desarrollo Económico del municipio de Celaya. Y que requieren completar sus insumos agrícolas para la etapa de desarrollo actual de sus siembras, con **fertilizantes** para reabono del

Minie & Mudox



maíz en este ciclo agrícola. Y, la existencia aun de peticiones de apoyo con insumos agrícolas en la Dirección de Desarrollo Social.

Considerando lo anterior, se pretende complementar las necesidades de los productores de temporal en esta etapa del ciclo 2021, con los Remanentes económicos antes mencionados, cuyos recursos están reflejados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal fiscal 2021, dentro del programa \$0070, por un monto por ejercer de \$ 509,000.00 (quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.). cuenta: 4411. De la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo (0305).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, y en búsqueda de aprovechar los recursos asignados por el Municipio, en beneficio de más productores agrícolas de nuestro municipio en este ciclo de temporal 2021. Y además con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas que forman parte de los instrumentos de planeación de Gobierno Municipal, la Dirección General de Desarrollo Social, ha decidido expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS REMANENTES 2021

**Disposiciones Generales** 

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal de Insumos Agrícolas Remanentes 2021.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Dirección:** La Dirección General de Desarrollo Social es la encargada de operar el Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2021, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo.
- II. Unidad de Producción: Persona físicas para realizar actividades de interés económico en el sector primario preferentemente de temporal.
- III. Lineamientos: Los Lineamientos de Operación del Programa Municipal de Insumos Agrícolas Remanentes 2021.
- IV. **Insumos agrícolas:** fertilizante nitrogenado de sulfato de amonio para los polos 1y 2 y de urea para los polos 3 y 4.
- V. INE/IFE: Documento emitido por la instancia responsable para la identidad de las personas en México.

Artículo 3. Con este Programa se pretende aumentar la productividad agrícola en el Municipio de Celaya, mediante la entrega de insumos agrícolas, Fertilizante para reabono. Toda vez que se determinaron las características nutrimentales tanto de macro y micronutrientes; así como, la cuantificación de materia orgánica en los suelos de los 4 polos del Municipio.

Guadalupe 221 Zona Centro, C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 662 6900



Guadalupe 221 Zona Centro, C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 662 6900

www.celaya.gob.mx Municipio de Celaya 🚹 💆 📴

Población Objetivo

**Artículo 4**. Constituyen la población objetivo del Programa, los productores con actividad agropecuaria de temporal en el Municipio de Celaya, Guanajuato, que cumplan los requisitos.

Requisitos para solicitar los apoyos

**Artículo 5.** Las personas que deseen beneficiarse con los apoyos materia de estos lineamientos, deberán ingresar ante la ventanilla de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, los siguientes documentos:

1. Existencia de petición de apoyo o estar en el padrón de beneficiarios del programa de desarrollo económico ya mencionado.

2. Copia legible del INE vigente.

3. Entregar copia del CURP o llenar el formato con los datos necesarios para la obtención de la CURP por parte de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo. (si no aparece en su INE).

4. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad.

5. Copia del documento que acredite la certeza jurídica del predio (Certificado y/o Titulo Parcelario), para los productores que no sean propietarios o poseedores del predio; además deberán presentar copia simple del contrato de uso correspondiente (arrendamiento, usufructo, comodato), celebrado con el propietario o poseedor, así como copia de la credencial expedida por el INE/IFE del mismo.

Criterios para priorizar los apoyos

**Artículo 6.** Los criterios para priorizar a los beneficiarios que son elegibles para participar y recibir los apoyos se enumeran a continuación:

- Expediente completo con los requisitos.
- II. La suficiencia presupuestal del programa.

Características de apoyo

**Artículo 7**. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en el otorgamiento de insumos agrícolas, **Fertilizante para reabono**, por hectárea, pudiendo ser de 1 hasta 3 hectáreas por productor, de acuerdo al polo que pertenezcan las parcelas y que así lo acrediten.

Para los polos 1 y 2

3 sacos de 50 kg; por hectárea, de fertilizante nitrogenado con base de Sulfato de Amonio.

Para los polos 3 y 4

2 sacos de 50 kg: por hectárea, de fertilizante nitrogenado con base de Urea.



# Facultades de la Dirección de Desarrollo Social Artículo 8. La Dirección tendrá las siguientes facultades:

a) Asignar los apoyos a las personas beneficiadas, de acuerdo a la propuesta de inversión aprobada por el H. Ayuntamiento.

b) Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo

a lo estipulado en los presentes lineamientos.

c) Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas que realicen las solicitudes.

Ejecución del Programa autorizado

**Artículo 9** Una vez revisada la documentación, se les dará aviso por medios disponibles de la resolución a los solicitantes; para el caso de aquellos que resulten beneficiados, se procederá a entregar el apoyo.

Para lo cual la entrega del apoyo será en el lugar que así determine la Dirección en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo.

Distribución de Recursos

**Artículo 10.** La distribución de los insumos agrícolas asignados al programa, se hará tomando en cuenta la propuesta de inversión aprobada por el H. Ayuntamiento, así como los resultados del análisis de tierras realizado en el año 2020 y la ubicación geográfica de las solicitudes aprobadas.

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 11. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando esta:

I. Proporcione documentación falsa o alterada

II. Cuando el apoyo recibido tenga una utilidad diferente a lo pactado

III. Incumpla total o parcialmente a las obligaciones del programa.

Artículo 12. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

La cancelación del apoyo.

II. La obligación de devolver el insumo agrícola o el monto equivalente al apoyo recibido en la instancia correspondiente.

De la función administrativa y contable

Artículo 13. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes y la documentación de la entrega de los apoyos, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo, a fin de que pueda

Guadalupe 221 Zona Centro, C.P. 38000 Celaya, Gto.





ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente.

Artículo 14. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal de Insumos Agrícolas Remanentes 2021, serán propuestos y revisados por la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Artículo 15. Los servidores públicos estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en el otorgamiento del apoyo de este programa.

Artículo 16. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda << Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>.

Artículo 17. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.



Guadalupe 221 Zona Centro, C.P. 38000 Celaya, Gto. T. 461 662 6900

www.colava.gob.mx Municipio de Celaya 🗗 🗖 🗖

## ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primero. Los presentes "LINEAMIENTOS" tendrán vigencia a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2021.

Acciones, procedimientos y procesos.

Segundo. Los presentes lineamientos de Operación estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya y la Red Social de la Dirección General de Desarrollo Social en la siguiente liga:

https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/ https://www.facebook.com/DesarrolloSocial-celaya-114592600266797/

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 15 días del mes de julio de del año 2021.

L. A. E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS DIRECTORA GENERAL DE DÉSARROLLO SOCIAL

